

III EDICIÓN DE LOS PREMIOS MAYTE GALLEGO DE LA UAM A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

Desde hace décadas, la Universidad Autónoma de Madrid viene desarrollando numerosas políticas e iniciativas en pro de la igualdad de mujeres y hombres y para hacer de la UAM un entorno más igualitario, inclusivo, diverso, seguro y cuidadoso. Además de impulsar acciones para promover la integración del enfoque de género e interseccionalidad en todas las actividades de la universidad y, en especial, en la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, uno de los objetivos estratégicos del recién aprobado [IV plan de Igualdad de Género](#) (2023-27) es “fortalecer las **investigaciones feministas**” en la UAM (OE. 2.5), así como “fortalecer la **formación universitaria en Estudios feministas y de Género** (OE. 2.2), ambos dentro del entorno inclusivo y diverso.

Por ello, mediante la presente convocatoria, desde el Vicerrectorado de Compromiso Social y la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Universidad Autónoma de Madrid se quiere reconocer y promover la excelencia en los **trabajos con perspectiva de género y/o interseccionalidad** en cualquier disciplina académica, premiando a los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales que se hayan realizado durante el Curso 2022-23. De esta forma, se da continuidad a las dos ediciones anteriores de los premios Mayte Gallego, conforme a lo establecido en el III Plan de Igualdad de Género, vigente hasta julio del 2023.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. OBJETO

1.- La Universidad Autónoma de Madrid convoca la tercera edición de los premios **MAYTE GALLEGO** a los mejores Trabajos de Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis doctorales presentados por por estudiantes que, durante el curso 2022-23, estuvieran cursando estudios en cualquier titulación y hayan realizado su TFG, TFM o Tesis doctoral tanto con perspectiva de **género e interseccionalidad** como sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género, las relaciones de género, el patriarcado, los derechos de las mujeres, las nuevas masculinidades, la lucha contra las violencias machistas, la discriminación de género, el acoso, y un largo etcetera.

II. PERSONAS DESTINATARIAS

2.- Podrá optar a los premios cualquier persona que haya finalizado los estudios destinados a la obtención de título de Grado, Máster o Doctorado durante **el curso 2022/23** con la realización y presentación con éxito del Trabajo final de Grado, el Trabajo final de Máster o la Tesis Doctoral, ante un Tribunal de la Universidad Autónoma de Madrid dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

III. REQUISITOS.

3.- Los requisitos que deben cumplir los trabajos presentados a esta convocatoria son:

- Haber sido realizados por estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Haberse presentado y defendido en la Universidad Autónoma de Madrid durante el curso académico 2022/2023.
- Referirse a la temática sobre la que versa el premio Mayte Gallego.
- Haber sido defendidos y estar calificados por la comisión pertinente.

4.- Los trabajos pueden versar sobre cualquier disciplina o ámbito científico o académico y pueden haberse presentado en cualquier lengua. Deben incluir un resumen en español en caso de no haberse presentado en este idioma.

IV. CATEGORIAS DE LOS PREMIOS:

6.- Para cada una de las cuatro temáticas, las modalidades y los premios otorgados serán las siguientes:

- Categoría 1: Tesis Doctorales, Se otorgarán 2 Premios de 1000 euros cada uno
- Categoría 2: Trabajos Fin de Máster, Se otorgarán 2 Premios de 600 euros cada uno.
- Categoría 3: Trabajos Fin de Grado. Se otorgarán 2 Premios de 400 euros cada uno.

El importe total vinculado a la presente convocatoria es de cuatro mil euros (4.000 euros) que serán abonados en **el año presupuestario 2024**.

Asimismo, las personas ganadoras recibirán un diploma acreditativo del mismo. Adicionalmente, los premios serán difundido por las webs y redes de la Unidad de Igualdad y del Vicerrectorado de Compromiso social y a través de las redes de universidades a las que pertenecen.

V. SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- El proceso de solicitud se gestiona a través de la Unidad de Igualdad de Género de la UAM.
- Los trabajos deben ser remitidos a la Unidad de Igualdad de Género a través del formulario habilitado para ello. Véase [aquí](#).
- El **plazo de presentación de las solicitudes** comprende desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 21 de diciembre del 2023 a las 00:00 horas.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

VI. DOCUMENTACIÓN

Junto al formulario debidamente cumplimentado, que puede completarse [aquí](#), se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Dos copias en formato pdf del **trabajo sometido a evaluación**, una de ellas el original evaluado por la comisión correspondiente y otra anonimizada, sin incluir ningún dato personal ni sobre la titulación o la convocatoria.
- Un **resumen** que incluya los objetivos, la metodología y las conclusiones del trabajo, de una longitud máxima de 2.000 caracteres y en formato pdf.
- Un documento acreditativo de que el trabajo ha sido evaluado, que puede consistir en una copia del **expediente o del acta de evaluación** o una certificación de la Secretaría del Centro.
- Fotocopia del **NIF/DNI/NIE**.
- Un documento acreditativo de la obtención **del título universitario** correspondiente (Tesis doctoral, TFG o TFM) y de la calificación obtenida.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho a reclamar información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

VII. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que, en el plazo de **10 días naturales** subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendría por desistidas de su solicitud.

VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada una de sus tres categorías. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas dentro de la misma categoría, a fin de establecer una prelación entre las mismas. Para ello, se formará una **comisión de selección** que analizará los trabajos recibidos en plazo y forma y realizará una valoración de cada uno, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII. Previamente, el Vicerrectorado y la Unidad de Igualdad de Género (IUG) tendrán potestad para valorar, en su caso, si las temáticas presentadas cumplen con el objetivo de cada premio.

La comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, tras la finalización del plazo de presentación y a la vista de los informes recibidos y de su propia valoración, realizará la selección y, posteriormente, la concesión se acordará mediante Resolución del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.

IX. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación de los trabajos presentados a cada uno de los cuatro premios que contiene esta convocatoria será realizada por una comisión de la que formarán parte:

- La Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UAM.
- La dirección de la unidad u oficina correspondiente del Vicerrectorado en función de la temática del premio.
- La directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM) de la UAM.

Para realizar dicha evaluación, la comisión podrá requerir informes de evaluación externos a personas especialistas en el área de conocimiento y temática sobre la que verse el contenido de la investigación que se presenta.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Adecuación del trabajo a los objetivos de esta convocatoria.
- Calidad, estructuración y claridad expositiva del trabajo.
- Pertinencia, creatividad y originalidad del trabajo.
- Interés científico y social de la propuesta.

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio de la comisión, ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

XI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LOS PREMIOS.

Las personas candidatas se responsabilizan ante la Comisión de Selección del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

Las personas adjudicatarias de los premios deberán hacer constar que la Universidad Autónoma de Madrid ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de ésta.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en materia de derechos de autor.

XII. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Hacia finales del mes de **enero del 2024**, los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. El resultado se publicará en las páginas del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, así como en los de la Unidad de Igualdad de Género

El fallo de la presente convocatoria de cada uno de los premios y la entrega de los mismos se harán públicamente en un acto convocado a tal efecto.

XIII. NORMAS FISCALES

El importe del premio adjudicado conforme a las bases de esta convocatoria estará sujeto a la correspondiente retención, de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la renta de las Personas físicas.

XIV. RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la convocatoria, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión de los premios. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por la Sra Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo máximo de un mes.
- Interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o en su caso, de la notificación de la resolución del recursos de reposición.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria.

Los datos identificativos de las personas premiadas serán publicados en las páginas web del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y sus unidades y oficinas para la promoción y divulgación de la actividad universitaria.

Asimismo, se informa de que podrá ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica unidad.igualdad@uam.es. La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse [aquí](#).

En Madrid a 23 de noviembre del 2023.

Fdo: Marta Morgade Salgado
Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad.